

Ayuntamiento de Mataró
Libro de Decretos-2026
Data de signatura: 30/04/2026
Número 5078



DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas por varios programas de apoyo a la movilidad equitativa correspondiente al curso 2025-2026.

Órgano: Educación

Expediente: 2026/000017865

Relación de hechos

1. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025, aprobó las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas por varios programas de apoyo a la movilidad equitativa. Estas bases se publicaron en el BOPB de fecha 14 de marzo de 2025, así como en el DOGC núm. 9386, de fecha 4 de abril de 2025.

2. De acuerdo con lo que prevén las bases generales, para cada curso escolar, la concejalía de Educación aprobará la convocatoria pública para la concesión de estas ayudas.

3. Así, para el curso 2025-2026 es necesario aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas a diferentes programas para la movilidad equitativa, concretamente:

En cuanto a las ayudas para el alumnado:

- Ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional
- Ayudas económicas para el transporte público urbano
- Ayudas económicas para el transporte público interurbano

En cuanto a las ayudas para escuelas de adultos:

- Financiación de buses para salidas a las escuelas de adultos públicas de Mataró

4. El período de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB y hasta el 15 de julio de 2026, inclusive.

5. Se podrán presentar las solicitudes que incluyan los gastos efectuados entre el 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

6. Estas ayudas irán a cargo de la partida presupuestaria 850503/326200/48905-Ayudas a alumnos para la movilidad equitativa Proyecto 3262015-001 Ayudas, becas y subvenciones educativas del Servicio de Educación de el Ayuntamiento de Mataró, por importe total de 24.000,00 €.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Fecha y hora	30/04/2026 08:36:16
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Página	1/3



Para cada programa, se establece el crédito presupuestario máximo siguiente:

Para las ayudas para el alumnado:

- Ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional – límite presupuestario de 8.000,00 €, siendo el máximo por alumno/a de 1.000,00 €

- Ayudas económicas para el transporte público urbano – límite presupuestario de 8.000,00 €.

- Ayudas económicas para el transporte público interurbano - límite presupuestario de 1.000,00 €

En cuanto a las ayudas para escuelas de adultos:

- Financiación de buses para salidas a las escuelas de adultos públicas de Mataró - límite presupuestario de 7.000,00 €

7. Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación de fecha 8 de abril de 2026, según el cual se propone aprobar por decreto de la concejala de Educación, Formación Profesional, Universidad y Deportes del Ayuntamiento de Mataró la convocatoria pública para la concesión de ayudas por varios programas de apoyo a la movilidad equitativa correspondiente al curso 2025-2026, mediante concurrencia pública no competitiva.

Fundamentos de derecho

1.- Arts. 118 a 129 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subsidios.

La adopción de este Decreto es competencia de esta Concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas por varios programas de apoyo a la movilidad equitativa correspondiente al curso 2025-2026, que se adjunta anexa.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Fecha y hora	30/04/2026 08:36:16
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Página	2/3



Segundo.- Aprobar el documento contable A 12026000038136 por importe total de 24.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 850503/326200/48905-Ayudas a alumnos para la movilidad equitativa Proyecto 3262015-001 Ayudas, becas y subvenciones educativas del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro General de Subvenciones de la Generalidad de Cataluña.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Fecha y hora	30/04/2026 08:36:16
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RYCPS3JZTXLP54JWUMLRCOY	Página	3/3



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS POR VARIOS PROGRAMAS DE APOYO A LA MOVILIDAD EQUITATIVA. CURSO 2025-2026

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025, aprobó las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas por diversos programas de soporte a la movilidad equitativa.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de ayudas por varios programas de apoyo a la movilidad equitativa del curso 2025-2026.

Para poder ser beneficiario/a de esta ayuda es necesario cumplir las condiciones establecidas en esta convocatoria y en las Bases Generales.

Tipología de ayudas por el alumnado:

- Ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional a aquellos alumnos de centros educativos de la ciudad que realizan estancias profesionalizadas en el marco de algún programa de cualquiera de las opciones de Formación profesional (Ciclos Formativos de Grado medio, de Grado superior o PFI).
- Ayudas económicas para el transporte público urbano del alumnado que vive a dos o más kilómetros de los centros de formación de adultos públicos de la ciudad en la que está matriculado o matriculada
- Ayudas económicas al transporte público interurbano a aquel alumnado de Ciclos Formativos de grado superior o medio, o PFI, que deben desplazarse fuera de la ciudad por no haber podido realizar los estudios en Mataró.

Ayudas para escuelas de adultos:

- Financiación de buses para salidas a las escuelas de adultos públicas de la ciudad. Concretamente CFA Alarona, CFA Tarongers y CFA Can Marfà.

2. BASES REGULADORES

La convocatoria se rige por las bases generales aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025, publicadas en el BOPB de fecha 14 de marzo de 2025.

3. PROCEDIMIENTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El procedimiento para la concesión de las ayudas será mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva, con convocatoria aprobada por Decreto de la Concejalía de Educación.

El límite presupuestario de las ayudas está previsto en la partida núm. 850503/326200/48905-Ayudas a alumnos para la movilidad equitativa 3262015-001 Ayudas, becas y subvenciones educativas del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró.

El importe máximo destinado a la concesión de estas ayudas, para el curso 2025-2026, es de 24.000,00 €, repartidos de la siguiente forma:

Ayudas por el alumnado:

- Ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional a aquellos alumnos de centros educativos de la ciudad que realizan estancias profesionalizadas en el marco de algún programa de cualquiera de las opciones de Formación profesional (Ciclos Formativos de Grado medio, de Grado superior o PFI).
Gastos que incluyen alojamiento, viaje, transporte y dietas.

El límite por el otorgamiento de esta tipología de ayudas asciende a 8.000,00 €, siendo el máximo a otorgar por alumno y solicitud de 1.000,00 €.

- Ayudas económicas al transporte público del alumnado que vive a dos o más kilómetros de la escuela de adultos pública de la ciudad en la que está matriculado o matriculada.
Esta ayuda financiará la totalidad del transporte urbano público en Mataró durante todo el curso, y se fiscalizará con un seguimiento de la propia escuela de adultos. La baja del alumno del centro supondrá la no renovación de la ayuda.

El límite por el otorgamiento por esta tipología de ayudas asciende a 8.000,00 €.

- Ayudas económicas al transporte público a aquel alumnado de Ciclos Formativos de grado superior o medio, o PFI, que deben desplazarse fuera de la ciudad por no haber podido realizar los estudios en Mataró.

El límite por el otorgamiento de esta tipología de ayudas asciende a 1.000,00 €.

Ayudas para escuelas de adultos:

- Financiación de buses para salidas a las escuelas de adultos públicas de la ciudad

El límite por el otorgamiento por esta tipología de ayudas asciende a 7.000,00 €

Todas las solicitudes se tramitarán por orden estricto de llegada hasta llegar al límite máximo presupuestario.

La presente convocatoria de ayudas se publicará en el BOPB, una referencia en el DOGC, en el E-Tauler y en la web de Educación del Ayuntamiento de Mataró.

4. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Ayudas por el alumnado:

- Para las ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional, el beneficiario será aquel alumnado de centros educativos de la ciudad que realiza estancias profesionalizadas en el marco de algún

programa de cualquiera de las opciones de Formación profesional (Ciclos Formativos de Grado medio, de Grado superior o PFI).

- Para las ayudas económicas para el transporte público urbano, el beneficiario será el alumnado que vive a dos o más kilómetros de los centros de formación de adultos públicos de la ciudad en la que está matriculado.
- Para las ayudas económicas para el transporte público interurbano, el beneficiario será aquel alumnado de Ciclos Formativos de grado superior o medio, o PFI, que debe desplazarse fuera de la ciudad por no haber podido realizar los estudios en Mataró.

Ayudas para escuelas de adultos:

- Los beneficiarios, en este caso, serán las escuelas de adultos públicas de la ciudad. Concretamente CFA Alarona, CFA Tarongers y CFA Can Marfà.

No pueden obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas o escuelas de adultos en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB y hasta el 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

Se podrán presentar las solicitudes que incluyan los gastos efectuados entre el 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de los solicitantes y en su caso de los tutores/as legales por los solicitantes menores de edad, para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificado. En el supuesto de que alguno de los solicitantes o tutores legales denegara expresamente este consentimiento, deberá aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Las solicitudes de ayudas al alumnado se podrán presentar electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró o presencialmente en las Oficinas de asistencia y atención a la ciudadanía.

Las solicitudes de ayudas en el Centro de formación de adultos se presentarán electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación que debe acompañar a las solicitudes telemáticas y las presenciales será:

En cuanto a las ayudas por el alumnado:

La solicitud deberá presentarla el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno/a en caso de ser menor de edad, o el propio alumno/a en caso de ser mayor de edad, mediante instancia de acuerdo con el modelo del anexo I. Habrá que aportar, además, la siguiente documentación:

- Ayudas económicas en el marco de la movilidad internacional a aquellos alumnos de centros educativos de la ciudad que realizan estancias profesionalizadas en el marco de algún programa de cualquiera de las opciones Formación profesional (Ciclos Formativos de Grado medio, de Grado superior o PFI).

- a) Original del NIF o NIE del padre o tutor del estudiante en caso de mayoría de edad.
de edad. En caso de no disponer de NIF o NIE, se podrá presentar el pasaporte. b) Comprobante de pago de los estudios que realiza en el momento de presentar la solicitud. c) Comprobante de pago de los gastos derivados de esta movilidad del alumno: Incluye gastos de alojamiento, viaje, transporte y dietas.
 - d) Certificado firmado por el centro educativo conforme la aceptación de la movilidad internacional de el alumno.
 - e) Certificado bancario donde conste como titular de la cuenta bancaria el/la solicitante de la ayuda.
- Ayudas económicas al transporte público urbano del alumnado que vive a dos o más kilómetros de la escuela de adultos pública de la ciudad en la que está matriculado o matriculada.
 - a) Original del NIF o NIE del padre/madre o tutor/a del alumno/ao del alumno en caso de ser mayor de edad. En caso de no disponer de NIF o NIE, se podrá presentar el pasaporte. b) Comprobante de pago del título de transporte adquirido. c) Resguardo de matriculación en cualquiera de los centros de formación de adultos públicos de Mataró acompañado de un certificado del centro conforme está realizando los estudios. d) Certificado bancario donde conste como titular de la cuenta bancaria el/la solicitante de la ayuda. e) Certificado de empadronamiento
- Ajuste económicos al transporte público interurbano al alumnado de Ciclos Formativos que deben desplazarse fuera de la ciudad por no haber podido realizar los estudios en Mataró.
 - a) Original del NIF o NIE del padre/madre o tutor/a del alumno/ao del alumno en caso de ser mayor de edad. En caso de no disponer de NIF o NIE, se podrá presentar el pasaporte. b) Comprobante de pago del título de transporte adquirido. c) Resguardo de matriculación en el Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o PFI que está cursando, acompañado de un certificado del centro conforme está realizando los estudios. d) Certificado bancario donde conste como titular de la cuenta bancaria el/la solicitante de la ayuda.

En cuanto a las ayudas por escuelas de adultos:

- Financiación de buses para salidas a las escuelas de adultos públicas de la ciudad
 - a) Original del NIF o NIE del representant legal de l'escola d'adults. b) Comprovant de pagament del transport contractat. c) Certificat bancari on consti com a titular del compte bancari el/la sol·licitant de l'ajut.

Si la documentación fuera incorrecta o incompleta se requerirá a la persona o centro solicitando el complemento o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no complementación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos por el artículo 62 de la Ley 3 de las administraciones públicas.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El órgano competente para la instrucción de estas ayudas es el/la jefe/a de servicio del Servicio de Educación.

El órgano competente para la concesión de estas ayudas es la concejalía competente en materia de educación y formación profesional.

La propuesta de resolución del procedimiento de concesión será elaborada con arreglo al informe emitido por una Comisión técnica del Servicio de Educación.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: el/la jefe/a del Servicio de Educación, o persona en quien delegue.
- El/la responsable de la Unidad Administrativa de Educación, o persona en quien delegue.
- Un/a administrativo/va de Educación
- Secretaría: El/la jefe/a de sección de programas educativos, o persona en quien delegue.

Esta Comisión examinará las solicitudes recibidas y comprobará la concurrencia de las condiciones para ser beneficiario/a de la ayuda y, posteriormente, elevará la propuesta de otorgamiento al/a la concejal/a de Educación, quien resolverá su concesión.

8. NOTIFICACIÓN

La resolución de la ayuda se notificará electrónicamente a cada solicitante, si así se ha autorizado.

9. PAGO

La obligación de pago de la ayuda se tramita una vez se han cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases y en las bases generales.

10. REVOCACIÓN DE LA AYUDA

El Servicio de Educación podrá revocar, previa audiencia de la persona o entidad interesada, la concesión de esta ayuda por falta de aprovechamiento del adjudicatario.

La revocación de la ayuda podrá suponer, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, más intereses de demora.

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las personas o entidades beneficiarias estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

El Ayuntamiento de Mataró iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención concedida y abonada indebidamente de conformidad con la legislación vigente.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, el AYUNTAMIENTO DE MATARÓ le informa: Responsable del tratamiento de los datos:

Ayuntamiento de Mat0: Domicilio: La Riera, núm. 48
(08301) de Mataró

Delegado de Protección de Datos: <http://mataro.cat/dpo> Finalidad:
Gestionar la tramitación administrativa de las ayudas de movilidad equitativa.

Legitimación: La legitimación del tratamiento está basado en el consentimiento de las personas interesadas.

Destinatarios: Los datos recabados no serán cedidos a terceros.

Derechos: Los usuarios podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Mataró. La solicitud se puede efectuar de forma electrónica a través del trámite específico en <https://mataro.cat/drets>, presencialmente en las Oficinas de atención y asistencia a la ciudadanía ([consulte direcciones](#) y horarios en www.mataro.cat) o por correo postal a la dirección La Riera, 48 08301 de Mataró.

En caso de que el usuario no vea satisfechos sus derechos por parte del Ayuntamiento de Mataró, tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control que, en este caso, es la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Conservación de los datos: Los datos serán conservados durante el plazo que sea necesario para garantizar la finalidad para la que han sido recogidos.

Mientras no se comunique lo contrario, se entenderá que los datos no han sido modificados, que el solicitante se compromete a notificar cualquier variación y que da su consentimiento para utilizarlos para los fines mencionados.

El Ayuntamiento de Mataró le informa que cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y con todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras se estará a la siguiente normativa aplicable: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno de 4 de diciembre de 1997.